

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 31 de Diciembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.910/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f), que autorizan el trato directo: Cuando por la magnitud e importancia de la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y experiencia que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza y experiencia; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que fija el texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 4.373/14 de 31 de Diciembre de 2014, de la Jefatura de Servicios Traspasados, con Visto Bueno de SECOPLAC, que solicita la adquisición de 4 equipos de futbolito damas, 4 equipos de futbolito varones, 10 balones de futbolito, 24 escaleras de agilidad, 4 silbatos, 4 cronómetros, 1 trofeo 1° Lugar, 1 trofeo 2° Lugar, 1 trofeo 3° Lugar, 30 medallas 1° Lugar, 30 medallas 2° Lugar, 30 medallas 3° Lugar y 4 pecheras, a través de la contratación directa **DAVID ROMANO BRIONES GALLEGOS, RUT 6.295.874-K**, atendidas las necesidades de la Municipalidad, la confianza en el servicio ofrecido por la empresa, y atendida la necesidad imperiosa de contar con esos implementos deportivos y la circunstancia de existir recursos aprobados por la Seremía de Educación fueron ingresados en arcas municipales la última semana de Diciembre de 2014; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor de **DAVID ROMANO BRIONES GALLEGOS, RUT 6.295.874-K**, con domicilio en calle Bulnes N°1028, Iquique; para la adquisición de 4 equipos de futbolito damas, 4 equipos de futbolito varones, 10 balones de futbolito, 24 escaleras de agilidad, 4 silbatos, 4 cronómetros, 1 trofeo 1° Lugar, 1 trofeo 2° Lugar, 1 trofeo 3° Lugar, 30 medallas 1° Lugar, 30 medallas 2° Lugar, 30 medallas 3° Lugar y 4 pecheras. Las razones de la contratación directa son: 1º) Que el proveedor **DAVID ROMANO BRIONES GALLEGOS**, ha trabajado anteriormente para la Municipalidad de Alto Hospicio, demostrando experiencia y seriedad en la provisión de bienes; 2º) Atendida la escasa oferta de bienes disponibles en la Comuna; y 3º) Que, atendida la magnitud e importancia de la contratación, se hace indispensable recurrir a la empresa antes individualizada, en razón de la confianza y experiencia que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes requeridos, no existiendo otros proveedores que otorguen esa confianza y experiencia; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f).

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.910/2014.-)

2.- Contrátese por trato directo con **DAVID ROMANO BRIONES GALLEGOS**, ya individualizado, la provisión de bienes consistente en la adquisición de 4 equipos de futbolito damas, 4 equipos de futbolito varones, 10 balones de futbolito, 24 escaleras de agilidad, 4 silbatos, 4 cronómetros, 1 trofeo 1° Lugar, 1 trofeo 2° Lugar, 1 trofeo 3° Lugar, 30 medallas 1° Lugar, 30 medallas 2° Lugar, 30 medallas 3° Lugar y 4 pecheras. El precio asciende a la suma única y total de **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)**, impuesto incluido, conforme cotización enviada con fecha 31 de Diciembre de 2014, por el proveedor antes señalado, documento que se adjunta en el Memorándum N°4.373/2014, el cual se entiende incorporado para todos los efectos legales.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114.05.21**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, nominativa a nombre de la Municipalidad, por la cantidad equivalente \$50.000.- del valor total contratado, con una vigencia igual o superior a 30 días contados desde la entrega de lo adquirido. Otórguese plazo de 10 días hábiles, para constituir la garantía antedicha.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato y a la Dirección de Servicios Traspasados como Unidad Técnica, la fiscalización de la correcta adquisición de los bienes contratados, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Ríos Muñoz, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
  
**(S) LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ACA/LRM/rnd  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Serv. Traspasados  
Encargado Portal